



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2 9 3 5 DE 2017

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 016 de 2017”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: *“1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.*

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el grupo de investigación en Biotecnología y Toxicología Acuática y Ambiental – BioTox, el grupo de investigación en farmacología experimental y Medicina Interna – Élite de la Universidad de los Llanos y el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria - INIA de España, presentaron el proyecto “Identificación de biomarcadores con alta sensibilidad en ambientes acuáticos potencialmente contaminados por hidrocarburos” a la convocatoria No 721 de 2015 de COLCIENCIAS-ANH con código No 112272151869, el cual fue seleccionado para su financiación.

Que el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas otorga apoyo económico a la Universidad de los Llanos para ejecutar el proyecto mencionado a través del Convenio Especial de Cooperación No FP44842-162-2016, suscrito el día 8 de febrero de 2016.

Que el día 24 de junio de 2016 el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas desembolsó a la Universidad de los Llanos la suma de \$588.704.000.

Que la Universidad de los Llanos dentro del marco del contrato No FP44842-162-2016 está obligada en general a desarrollar cabalmente el proyecto señalado en el objeto de este contrato, con especial énfasis a la cláusula octava literal A, en sus literales 1, 2, 3, 4 y 5 que enuncia que se debe: *“Clonar y secuenciar el receptor AhR y citocromo P4501A (cyp 1a) en cachama blanca (Piaractus brachypomus) y luminosa (Aequidens metae); Determinar los niveles de transcripción del AhR y del cyp1a en cachama blanca (Piaractus brachypomus) y luminosa (Aequidens metae) a lo largo de un ciclo hidrobiológico para observar niveles basales y variaciones debidas a cambios ambientales naturales; Determinar los niveles de actividad EROD en cachama blanca (Piaractus brachypomus), luminosa (Aequidens metae) y camarón de agua dulce (Macrobrachium amazonicum) a lo largo de un ciclo hidrobiológico ;Determinar niveles de transcripción de AhR y del cyp1a, así como niveles de actividad EROD en cachama blanca (Piaractus brachypomus) y luminosa (Aequidens metae), y camarón de agua dulce (Macrobrachium amazonicum) capturados en zonas control y potencialmente expuestas a contaminación por hidrocarburos; Determinar in vitro, usando cultivos de células de hígado de peces, la capacidad de inducción EROD de extractos de sedimentos calculando la carga global de HAPs de acuerdo con su actividad biológica”.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2 9 3 5 DE 2017

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 016 de 2017".

Que la Dirección General de Investigaciones (DGI), debe atender en forma debida estas necesidades, mediante la adquisición de los reactivos y/o insumos previstos para la ejecución del proyecto de investigación, los cuales son necesarios para dar cumplimiento a los cronogramas establecidos y lograr los resultados esperados.

Que el día 03 de octubre de 2017, se suscribe constancia de estudio de mercado para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN IDENTIFICACIÓN DE BIOMARCADORES CON ALTA SENSIBILIDAD EN AMBIENTES ACUÁTICOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS POR HIDROCARBUROS COLCIENCIAS - UNILLANOS N° 162-2016.**

Que el día 03 octubre de 2017, el Director General de Investigaciones, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y cuyo objeto consiste en: **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN IDENTIFICACIÓN DE BIOMARCADORES CON ALTA SENSIBILIDAD EN AMBIENTES ACUÁTICOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS POR HIDROCARBUROS COLCIENCIAS - UNILLANOS N° 162-2016"**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$24.613.727) M/CTE**, para lo cual expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2670 del 05 de Octubre de 2017, con cargo al Rubro: 22A210142305 Nombre del Rubro: Contrato 162 de 2016 celebrado entre COLCIENCIAS y la Universidad de los Llanos Código: 107 Centro de Costo: 54706 Vigencia Fiscal, 2017

Que el 10 de octubre de 2017, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 016 de 2017, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que por el término establecido en el cronograma del proceso, el día 19 de octubre de 2017, se verifica que la empresa **SUMICLINICOS E.U**, mediante oficio radicado en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, presenta observaciones, las cuales fueron tramitadas en su oportunidad y publicada en la página de la Universidad y de manera extemporánea la señora STEFANIA MOLINA MARIN a través de correo electrónico gerencia@technolsas.com.

Que el día 11 de octubre de 2017, se publica las correspondientes respuestas a las observaciones y modificando lo pertinente en el pliego de condiciones del proceso de selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 016 de 2017.

Que el día 12 de octubre de 2017, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 016 de 2017 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió las siguientes propuestas:

- (i) **ALLSCIENCE COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT 900729516-3, representante legal SANDRA LILIANA VEGA RAMÍREZ, identificada con C.C N° 65.765.786 expedida en Ibagué



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2 9 3 5 DE 2017

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 016 de 2017".

- (ii) **TECHMOL S.A.S** identificada con NIT 900861492-9, representante legal STEFANIA MOLINA MARIN, identificado con C.C N° 1.053.793.625 expedida en Manizales

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el día 12 de Octubre de 2017, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diana Lorena Ramírez – Abogada contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Yohana María Velasco - Docente Investigadora/ Parte Técnica.

Que el día 17 de octubre de 2017, se publica Adenda N° 1 teniendo en cuenta que se requirió ampliar el término de un día hábil para la entrega de la Evaluación Técnica del proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 016 de 2017.

Que el día 18 de octubre de 2017, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 016 de 2017, de las propuestas presentadas por los proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
ALLSCIENCE COLOMBIA S.A.S identificada con NIT 900729516-3.	CUMPLE	NO CUMPLE
TECHMOL S.A.S identificada con NIT 900861492-9	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 19 de octubre de 2017, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se verifica que se recibieron documentos para subsanar la evaluación técnica y jurídica correspondiente a los proponentes **ALLSCIENCE COLOMBIA S.A.S** y **TECHMOL S.A.S**, información que es allegada a través de los correos electrónicos sandra@e-allscience.com y gerencia@techmolsas.com.

Que el día 20 de octubre de 2017, el evaluador técnico suscribió acta de verificación de documentos subsanables de las evaluaciones de las propuestas presentadas por las empresas oferentes **ALLSCIENCE COLOMBIA S.A.S** y **TECHMOL S.A.S**; y el evaluador jurídico suscribió acta de verificación de documentos subsanables de la evaluación de la propuesta presentada por la empresa **TECHMOL S.A.S** información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
ALLSCIENCE COLOMBIA S.A.S identificada con NIT 900729516-3.	CUMPLE	CUMPLE
TECHMOL S.A.S identificada con NIT 900861492-9	CUMPLE	CUMPLE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2 9 3 5 DE 2017

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 016 de 2017”.

Que el día 23 de octubre de 2017, el Vicerrector de Recursos Universitarios a través de oficio publicado en la página web www.unillanos.edu.co notificó la suspensión del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 016 de 2017; por la anormalidad administrativa y académica en la Universidad de los Llanos.

Que el día 01 de noviembre de 2017, se publica Adenda N° 02 del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 016 de 2017, ajustando del cronograma del pliego de condiciones.

Que el día 01 de noviembre de 2017, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diana Lorena Ramírez – Abogada contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Elizabeth Aya Baquero Profesora de Planta – Docente Investigadora / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN IDENTIFICACIÓN DE BIOMARCADORES CON ALTA SENSIBILIDAD EN AMBIENTES ACUÁTICOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS POR HIDROCARBUROS COLCIENCIAS - UNILLANOS N° 162- 2016”** correspondiente a los ítems seleccionados de las ofertas presentadas por los oferentes, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2670 de fecha 05 de octubre de 2017, de la siguiente manera: **1) Empresa ALLSIENCE COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT 900729516-3 representante legal SANDRA LILIANA VEGA RAMÍREZ, identificada con C.C N° 65.765.786 expedida en Ibagué de acuerdo a los veintitrés (23) ítems de la propuesta que cumplen con los lineamientos técnicos del pliego de condiciones por la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DE PESOS M/CTE. (\$12.177.693)**, y **2) Empresa TECHMOL S.A.S** identificada con NIT 900861492-9 representante legal STEFANIA MOLINA MARIN, identificada con C.C N° 1.053.793.625 expedida en Manizales de acuerdo a catorce (14) ítems de la propuesta que cumplen con los lineamientos técnicos del pliego de condiciones por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DE PESOS M/CTE. (\$9.722.300)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 016 de 2017, de la siguiente manera: **1) Empresa ALLSIENCE COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT 900729516-3 representante legal SANDRA LILIANA VEGA RAMÍREZ, identificada con C.C N° 65.765.786 expedida en Ibagué de acuerdo a los veintitrés (23) ítems de la propuesta que cumplen con los lineamientos técnicos del pliego de condiciones por la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DE PESOS M/CTE. (\$12.177.693)**, y **2) Empresa TECHMOL S.A.S** identificada con NIT 900861492-9 representante legal STEFANIA MOLINA MARIN, identificada con C.C N° 1.053.793.625 expedida en Manizales, de acuerdo a catorce (14) ítems de la propuesta que cumplen con los lineamientos técnicos del pliego de condiciones por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DE PESOS M/CTE. (\$9.722.300)**.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2 9 3 5 DE 2017

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 016 de 2017”.

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 016 de 2017 cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN IDENTIFICACIÓN DE BIOMARCADORES CON ALTA SENSIBILIDAD EN AMBIENTES ACUÁTICOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS POR HIDROCARBUROS COLCIENCIAS - UNILLANOS N° 162-2016”** correspondiente a los ítems seleccionados de las ofertas presentadas de la siguiente manera: **1)** Empresa **ALLSIENCE COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT 900729516-3 representante legal SANDRA LILIANA VEGA RAMÍREZ, identificada con C.C N° 65.765.786 expedida en Ibagué, de acuerdo a los veintitrés (23) ítems de la propuesta que cumplen con los lineamientos técnicos del pliego de condiciones por la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DE PESOS M/CTE. (\$12.177.693)**, y **2)** Empresa **TECHMOL S.A.S** identificada con NIT 900861492-9 representante legal STEFANIA MOLINA MARIN, identificada con C.C N° 1.053.793.625 expedida en Manizales, de acuerdo a catorce (14) ítems de la propuesta que cumplen con los lineamientos técnicos del pliego de condiciones por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DE PESOS M/CTE. (\$9.722.300)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de adjudicación al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal E) del artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los Un (01) días del mes de noviembre de 2017.

Original Firmado

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)

Aprobó: Medardo Medina Martínez
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó Ghina Martínez Díaz
Técnico Operativo Oficina VRU

Proyectó: Diego Huelgos
Contratista Profesional de Apoyo Oficina VRU